



(TÍTULO DEL TORNEO)

Se jugará de acuerdo con las Reglas de Golf, las Reglas Locales Permanentes de la Real Federación Española de Golf año 2019 y las siguientes:

REGLAS LOCALES

1.- FUERA DE LÍMITES (Regla 18.2)

Una bola está fuera de límites cuando está más allá de cualquier muro, cerca, valla, línea o estaca blanca que delimitan el campo. **(No existen fuera de límites internos).**

2.- CONDICIONES ANORMALES DEL CAMPO (Regla 16)

a. Terreno en Reparación

- (1) Desagües (zanjas de drenaje rellenas de piedras).
- (2) Zanja de drenaje del tee del hoyo 4 lado izquierdo.
- (3) Conductos de drenaje de los bunkers.
- (4) Agujeros de drenaje en el green del hoyo 8.

b. Obstrucciones Inamovibles

- (1) Todos los caminos con superficies artificiales (geoceldas, hormigón y losas de piedra).
- (2) Las estacas de fuera de límites internos.

c. Zona de juego prohibido

- (1) Zonas acotadas con cinta.

3.- OBJETOS INTEGRANTES

Los siguientes son objetos integrantes de los cuales no está permitido el alivio sin penalización:

- (1) Todos los caminos incluidos los cubiertos con grava o zahorra.

4.- ÁREA DE SALIDA

El área de salida será única para caballeros y señoras, estará indicado con marcas verdes y será de superficie artificial. No se podrá acomodar la bola fuera de esta superficie aunque no tenga la profundidad de dos palos como especifica la definición del área de salida.

5.- SOPORTE DE BOLA

El soporte de bola (tee) debe cumplir con lo establecido en las Reglas de Golf, estando permitida la utilización de una arandela o similar. En el supuesto de que la arandela o similar lleve unida una cuerda, es obligatorio que en el otro extremo figura otra arandela o similar. El conjunto de arandelas y cuerda no se podrá usar nunca para indicar la dirección de juego o con el propósito de medir la dirección ni la intensidad del viento.

Penalización por infracción de las Reglas Locales: Penalización General (2 Golpes)

SE RECOMIENDA LA NO UTILIZACIÓN DE TELÉFONOS MÓVILES

Nota: Si la utilización del teléfono móvil implica demora irrazonable, se aplicará la penalización correspondiente (Regla 5.6a).